

Programa de Impulso a la Movilidad Europea de Entrenadores

La Real Federación Española de Atletismo convoca el Programa de Impulso a la Movilidad Europea de Entrenadores, una línea de apoyo individual a la movilidad técnica dirigida a entrenadores con licencia RFEA que deseen realizar una estancia breve en un país europeo para conocer de forma directa el trabajo de entrenadores, grupos de entrenamiento, clubes, centros o estructuras deportivas de interés.

Esta actuación se enmarca en la estrategia Ambición 32 y en la línea de intercambio internacional y desarrollo de entrenadores, con el objetivo de favorecer la apertura a otros modelos de entrenamiento, impulsar el desarrollo profesional de los entrenadores y facilitar la transferencia de conocimiento al ecosistema técnico de la RFEA.

El programa se articula como una convocatoria de alcance limitado y controlado, destinada a ordenar esta línea de apoyo, garantizar la transparencia del proceso y establecer criterios objetivos de acceso, valoración, justificación y retorno técnico.

La presente circular regula las plazas convocadas, los requisitos de participación, el procedimiento de solicitud y selección, las condiciones de participación, el régimen económico, la justificación de gastos y los compromisos asociados al programa.

1. Plazas convocadas

Se convocan un máximo de cuatro plazas, con una ayuda de hasta 500 € por participante. El presupuesto máximo total del programa será de 2.000 €, con cargo a la actuación de apoyo a entrenadores.

La cuantía final de la ayuda se determinará en función del gasto efectivamente realizado, justificado y aceptado por la RFEA, sin que en ningún caso pueda superar el límite máximo individual establecido. La RFEA podrá establecer una lista de reserva para cubrir posibles renunciadas, bajas o imposibilidades sobrevenidas de realización de la movilidad. Asimismo, la RFEA se reserva el derecho a no cubrir la totalidad de las plazas si las candidaturas presentadas no alcanzan el nivel mínimo de adecuación, motivación, interés técnico, viabilidad o retorno esperado.

2. Requisitos de participación y características de la movilidad

Podrán presentar solicitud los entrenadores/as que, en la fecha de cierre de la convocatoria, cumplan los siguientes requisitos:

- Tener licencia RFEA de entrenador/a de alto rendimiento en vigor.
- Tener la acreditación profesional correspondiente (circular 149/2025).

- Aceptar las políticas de salvaguarda de la RFEA y acreditar, antes del inicio de la movilidad, la realización del curso de safeguarding de World Athletics.
- Disponer de un nivel suficiente del idioma de trabajo previsto para la movilidad.
- No estar incurso/a en sanción disciplinaria firme ni en causa que impida la adecuada representación del atletismo español durante la estancia.
- Aceptar expresamente las condiciones del programa y los compromisos recogidos en la presente circular y en el Anexo I.

La movilidad deberá reunir las siguientes características:

- Consistir en una estancia técnica presencial en un país europeo, con una duración mínima de tres días completos de actividad técnica, salvo autorización expresa de la RFEA.
- Tener un objetivo claro de aprendizaje técnico, metodológico u organizativo e incluir contacto directo con el entorno de destino, observación de sesiones, reuniones de trabajo o intercambio profesional.
- Estar vinculada a un entrenador, grupo, club, centro, estructura deportiva o entorno de entrenamiento que aporte un interés técnico contrastable.
- Realizarse conforme a la propuesta aprobada por la RFEA y dentro del plazo establecido en esta convocatoria.
- No tener como finalidad principal actividades turísticas, recreativas, competitivas personales o ajenas al objeto técnico de la ayuda.

El entrenador seleccionado será responsable de contactar con el destino, confirmar la disponibilidad, acordar las fechas, organizar el viaje y realizar todas las gestiones necesarias para el desarrollo efectivo de la estancia, incluidos desplazamientos, alojamiento, documentación de viaje, permisos, seguros y cualquier otro requisito necesario.

Si no dispone de contacto previo y solicita apoyo u orientación, la RFEA podrá orientar al entrenador o facilitar posibles contactos de referencia que puedan adaptarse a las necesidades del solicitante, siempre que existan posibilidades reales para ello.

En todo caso, quedará expresamente establecido que:

- La gestión completa de la movilidad corresponderá al entrenador seleccionado.
- La RFEA no garantiza la disponibilidad, aceptación o condiciones ofrecidas por el entrenador, grupo o entidad de acogida.
- La RFEA no gestionará fechas, desplazamientos, alojamientos, seguros, permisos ni condiciones de participación.
- Cualquier modificación relevante de la propuesta aprobada deberá comunicarse previamente a la Oficina del Entrenador y quedar validada por la RFEA.

3. Solicitud y documentación requerida

Para participar en el programa, los entrenadores interesados deberán presentar su solicitud a través del siguiente formulario online:

[Enlace al formulario](#)

La solicitud deberá estar cumplimentada y enviada antes del **24 de julio de 2026**, a las 23:59 h, e incluirá:

- CV deportivo actualizado.
- Carta de motivación personal, que incluya:
 - Motivos por los que solicita participar en la movilidad.
 - Justificación de la elección del destino y/o del entrenador, grupo o entidad anfitriona.
 - Objetivos de aprendizaje que espera alcanzar durante la estancia.
 - Forma en que prevé aplicar los conocimientos y la experiencia adquiridos en su propio entorno deportivo.
 - Forma en que prevé compartir o transferir los aprendizajes al ecosistema técnico de la RFEA.
- Propuesta preliminar de movilidad, con indicación del país, destino, fechas previstas, contacto existente o previsto, actividades estimadas, idioma de trabajo y presupuesto orientativo.
- Declaración de aceptación de las condiciones del programa y de los compromisos establecidos en el Anexo I.

La RFEA podrá requerir la subsanación o ampliación de la documentación presentada cuando lo considere necesario para valorar adecuadamente la candidatura.

Para cualquier información adicional, se podrá contactar con la Oficina del Entrenador a través del correo entrenadores@rfea.es.

4. Proceso de selección de candidatos

La selección corresponderá a una comisión de valoración compuesta por:

- Director Deportivo.
- Director de Alto Rendimiento.
- Coordinador/a de la Oficina del Entrenador.

La comisión podrá solicitar información adicional a los candidatos o recabar asesoramiento técnico cuando lo considere necesario para valorar la idoneidad, viabilidad o interés de la propuesta.

Criterio de valoración	Puntuación máxima
Motivación personal, inquietud técnica y oportunidad real de desarrollo profesional.	30 puntos
Interés técnico de la estancia y calidad del aprendizaje previsto.	20 puntos
Capacidad de transferencia de los aprendizajes al contexto propio de entrenamiento y al ecosistema técnico de la RFEA.	20 puntos
Perfil del candidato y vinculación con atletas o proyectos de interés federativo, incluidos Team España, Allianz Futures 32, DAN u otros programas de tecnificación o alto rendimiento.	15 puntos
Coherencia, viabilidad y madurez de la propuesta, incluyendo contacto con el destino, calendario, presupuesto e idioma de trabajo.	15 puntos
Total	100 puntos

Solo podrán ser seleccionadas aquellas candidaturas que alcancen un mínimo de 60 puntos.

En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en los criterios de transferencia de aprendizajes e interés técnico de la estancia. Si persistiera el empate, la comisión podrá valorar el equilibrio entre especialidades, perfiles, género, territorios y necesidades estratégicas de desarrollo técnico.

La resolución se hará pública en un plazo máximo de 30 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez publicada la resolución, el entrenador beneficiario deberá confirmar por escrito la aceptación de la ayuda en el plazo que establezca la RFEA. En caso de no hacerlo, se entenderá que renuncia a la plaza y podrá activarse la lista de reserva.

El entrenador beneficiario dispondrá de un plazo máximo de nueve meses desde la publicación de la resolución para realizar la movilidad, salvo autorización expresa y motivada de la RFEA.

Tras la finalización de la movilidad, el entrenador deberá presentar la justificación económica y cumplir los compromisos recogidos en el Anexo I en los plazos establecidos por la RFEA.

5. Justificación económica

La ayuda se abonará únicamente después de realizar la movilidad y presentar la justificación válida de los gastos. No se realizarán pagos anticipados.

Dicha ayuda:

- Estará condicionada a la realización efectiva de la movilidad aprobada.
- Requerirá justificación documental válida y suficiente.
- No podrá superar el gasto efectivamente justificado ni el límite máximo establecido.

- Podrá ser minorada o denegada total o parcialmente si la documentación presentada no acredita adecuadamente los gastos, la realización de la estancia o su vinculación con la movilidad aprobada.

Serán gastos subvencionables, siempre que estén directamente relacionados con la movilidad aprobada y correspondan al periodo efectivo de la estancia:

- Desplazamiento y transporte local vinculado a la actividad.
- Alojamiento.
- Manutención durante los días de actividad técnica aprobados.
- Otros gastos directamente relacionados con la estancia, previa aceptación expresa de la RFEA.

No serán subvencionables los gastos personales, turísticos, de acompañantes, mejoras de clase, sanciones, penalizaciones, actividades de ocio o cualesquiera otros gastos no vinculados directamente a la movilidad aprobada.

La justificación económica se realizará a través de la app UAP de la RFEA, conforme al procedimiento interno establecido por la federación. Deberán aportarse facturas, justificantes de pago, documentos de transporte o cualquier otra documentación que permita acreditar de forma suficiente el gasto y su relación con la movilidad.

La presentación de la justificación económica deberá realizarse dentro del plazo establecido por la RFEA en el Anexo I o en las instrucciones que se faciliten a los beneficiarios.

Carlota Castrejana Fernández

Directora Ejecutiva

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservarán para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Asimismo, les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuará como responsable de tratamiento.

Salvaguarda y Protección

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguarda y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en [Salvaguarda y Protección](#) Nuestra Delegada de protección aandres@rfea.es atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguarda. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguarda disponemos de un canal de denuncia, canaldenuncia@rfea.es

ANEXO I. Compromisos del entrenador seleccionado

1. Aceptación de la ayuda y gestión de la movilidad

El entrenador seleccionado deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo que establezca la RFEA. La falta de aceptación en plazo podrá entenderse como renuncia.

El entrenador será responsable de organizar su movilidad, incluyendo el contacto con el destino, la confirmación de disponibilidad, las fechas, los desplazamientos, el alojamiento, la documentación de viaje, los seguros y cualquier otra gestión necesaria para realizar la estancia.

En caso de que la RFEA facilite orientación o posibles contactos, dicha colaboración tendrá carácter exclusivamente orientativo y no implicará la organización de la estancia ni garantizará la aceptación del destino.

2. Realización de la estancia

La movilidad deberá realizarse conforme a la propuesta aprobada por la RFEA.

Cualquier modificación relevante de fechas, destino, contenido, duración o condiciones de la estancia deberá comunicarse previamente a la Oficina del Entrenador (entrenadores@rfea.es) y quedar autorizada por la RFEA.

El entrenador deberá actuar en todo momento de forma coherente con los fines del programa y con la adecuada representación del atletismo español.

3. Justificación económica

La ayuda se abonará únicamente tras la finalización de la movilidad y la presentación de la justificación válida de los gastos, conforme al procedimiento establecido por la RFEA.

La justificación económica se realizará a través de la app UAP de la RFEA y deberá presentarse en el plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización de la movilidad, salvo que la RFEA establezca un plazo diferente.

La documentación deberá acreditar la realidad del gasto, su pago efectivo y su relación directa con la movilidad aprobada.

4. Informe resumen

Una vez finalizada la movilidad, el entrenador deberá presentar a la RFEA un informe resumen de la experiencia en el plazo máximo de 20 días naturales desde la finalización de la estancia, salvo indicación distinta de la RFEA.

El informe incluirá, al menos:

- Lugar y fechas de la estancia.
- Entrenador, grupo, club, centro o entidad visitada.
- Actividades realizadas.
- Principales aprendizajes técnicos, metodológicos u organizativos.
- Aplicación de los aprendizajes en su contexto de entrenamiento.

- Aplicación de los aprendizajes al contexto técnico de la RFEA.
- Recomendaciones o propuestas de mejora que puedan ser útiles para otros entrenadores o para la RFEA.
- Valoración general de la experiencia.

5. Webinar de difusión

El entrenador deberá participar en un webinar, sesión técnica o actividad de difusión organizada o coordinada por la RFEA, con el objetivo de compartir los principales aprendizajes de la movilidad con otros entrenadores.

La RFEA podrá acordar con el entrenador el formato, duración, fecha y contenidos de dicha actividad, procurando que se celebre en un plazo razonable desde la finalización de la movilidad.

6. Seguimiento

El entrenador deberá mantener informada a la Oficina del Entrenador sobre la confirmación de la estancia, la realización de la movilidad, las incidencias relevantes y el cumplimiento de los compromisos posteriores.

7. Causas de baja, pérdida o minoración de la ayuda

La RFEA podrá acordar la baja del programa o la pérdida total o parcial de la ayuda en los siguientes casos:

- No realización de la movilidad en los términos aprobados.
- Incumplimiento de los requisitos o compromisos establecidos en la circular y en el Anexo I.
- Falta de justificación económica válida, justificación insuficiente o presentación fuera de plazo.
- Modificación relevante de fechas, destino, contenido, duración o condiciones de la estancia sin comunicación y autorización previa.
- Falsedad, inexactitud grave u omisión relevante en la solicitud o documentación presentada.
- Uso indebido de la ayuda o presentación de gastos no vinculados a la movilidad aprobada.
- Conducta incompatible con los fines del programa, con las políticas de salvaguarda de la RFEA o con la adecuada representación del atletismo español.
- Renuncia expresa del participante.
- Pérdida sobrevenida de alguno de los requisitos exigidos para participar.



PROGRAMA **IMPULSO** A LA MOVILIDAD EUROPEA DE ENTRENADORES

Guía visual de apoyo



1

¿QUÉ ES?

Una ayuda individual RFEA para realizar una estancia técnica en Europa y conocer de cerca otros entrenadores y entornos de trabajo.

2

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

- Licencia RFEA de entrenador de alto rendimiento en vigor
- Aceptar las políticas de salvaguarda de la RFEA
- Curso de safeguarding de World Athletics realizado
- Nivel suficiente de idioma



3

¿CÓMO PARTICIPAR?



Formulario online



CV deportivo actualizado



Carta de motivación

Si no tienes contacto previo y solicitas apoyo u orientación de la RFEA, indícalo en la carta.

La gestión de la movilidad corresponde al entrenador.

4

¿CÓMO SERÁ LA MOVILIDAD?



Estancia técnica presencial en Europa



Mínimo 3 días completos



Objetivo claro de aprendizaje



Contacto directo, observación y reuniones

La RFEA puede orientar, pero no organiza la estancia.

5

¿CÓMO SE SELECCIONA?

Valoración sobre 100 puntos • Mínimo para ser seleccionado: 60 puntos

Motivación y desarrollo
40

Team España / Futuros
20

Atletas DAN
10

Coherencia
20

Viabilidad + idioma
10

6

¿QUÉ APOYO ECONÓMICO OFRECE?

Hasta **500 €**

Para desplazamiento, transporte local, alojamiento y manutención.



El pago se realiza solo después de la movilidad y la justificación válida de los gastos.

7

¿QUÉ OCURRE DESPUÉS?



Justificación por app UAP



Informe resumen



Webinar de difusión



Seguimiento con la Oficina del Entrenador

8

¿CUÁNDO SE RESUELVE Y REALIZA?



Convocatoria RFEA 2026

Impulsa tu conocimiento. Amplía tu horizonte.

